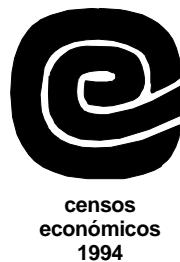




XIV CENSO INDUSTRIAL CUESTIONARIO PARA LAS ACTIVIDADES DE EXTRACCION DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL

INFORMACION SOBRE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE 1993



El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, a través de la Dirección General de Estadística, realiza una vez más los Censos Económicos Nacionales.

El XIV Censo Industrial, que forma parte de los Censos Económicos 1994, incluye a la industria de extracción de petróleo crudo y gas natural, está dirigido a todos los Distritos de Explotación que realizan esta actividad dentro del país y tiene por objeto recabar información básica que permita conocer las características más importantes de la misma a nivel nacional.

CONFIDENCIALIDAD Y OBLIGATORIEDAD

Conforme a las disposiciones del Artículo 38 de la Ley de Información Estadística y Geográfica en vigor: "Los datos e informes que los particulares proporcionen para fines estadísticos o provengan de registros administrativos o civiles, serán manejados, para efectos de esta Ley, bajo la observancia de los principios de confidencialidad y reserva y no podrán comunicarse, en ningún caso, en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad administrativa o fiscal, ni en juicio o fuera de él".

De acuerdo al Artículo 42 párrafo primero, de la misma Ley: "Los informantes estarán obligados a proporcionar con veracidad y oportunidad los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y a prestar el auxilio y cooperación que requieran las mismas".

LA UNIDAD CENSAL ES EL DISTRITO DE EXPLOTACION

Es decir, la unidad económica que se dedica a realizar acciones de exploración, perforación y otras labores auxiliares a la extracción de petróleo crudo y gas natural, entendiéndose como tal al conjunto de pozos, plataformas y otro tipo de instalaciones que se encuentran conformando una unidad técnico-operativa en un área geográfica determinada.

Las unidades auxiliares del Distrito de Explotación, tales como: oficinas administrativas, centros de venta, almacenes, etc., que tengan una ubicación separada e independiente deberán considerarse en el cuestionario para unidades auxiliares.

En este cuestionario no debe registrarse información referente a los procesos de refinación y petroquímica.

Los datos asentados en este cuestionario deben corresponder solamente al Distrito de Explotación e incluir todas las actividades que se realicen en él: los directores, administradores, gerentes, representantes o encargados de la unidad censal, son solidariamente responsables de la información asentada en los documentos censales autorizados o suscritos por ellos.

Todos los servicios relacionados con el levantamiento de la información censal son gratuitos

IMPORTANTE

Señor informante: anote en la siguiente sección los datos de identificación que se solicitan. En caso de haber algún error tache el dato incorrecto y anote claramente el correcto en la parte superior del mismo.

DATOS GENERALES

A. NOMBRE DEL DISTRITO DE EXPLOTACION _____

B. DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD PROPIETARIA O CONTROLADORA DEL DISTRITO DE EXPLOTACION _____

C. DOMICILIO DEL DISTRITO DE EXPLOTACION _____ No. EXT. o KM. _____
AVENIDA, CALLE, CALZADA U OTRO

COLONIA, FRACC. U OTRO _____ No. TELEFONO _____ No. FAX _____

LOCALIDAD _____ C.P. _____ MUNICIPIO O DELEGACION _____ CLAVE (INEGI) _____

ENTIDAD FEDERATIVA _____ CLAVE (INEGI) _____

EXCLUSIVO PARA INEGI

D. DATOS DE CONTROL

--	--	--	--	--	--

CODIGO DE ACTIVIDAD PRINCIPAL

			-						
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--

No. DE IDENTIFICACION CENSAL

			-						
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--

No. OPERATIVO

E 0 0

CONTENIDO

	Pág.
- Marco jurídico de los Censos Económicos 1994	2
- Instrucciones generales para el llenado del cuestionario	3
I. Periodo de operaciones	4
II. Personal ocupado	4
III. Remuneraciones	6
IV. Gastos	8
V. Ingresos y valor de la producción	14
VI. Existencias	20
VII. Activos fijos	22
VIII. Datos complementarios	24
IX. Productos extraídos y agentes físico-químicos, reactivos e insumos similares	26
- Observaciones	32

MARCO JURIDICO DE LOS CENSOS ECONOMICOS 1994

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 5o.

Ley de Información Estadística y Geográfica -aprobada por el H. Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1980- con reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial del 12 de diciembre de 1983.

Artículo 36. Serán considerados informantes de los sistemas nacionales:

- I. Las personas físicas y morales, cuando les sean solicitados datos estadísticos y geográficos por las autoridades competentes;
- II. Las unidades económicas, empresas y establecimientos industriales, comerciales, agropecuarios, forestales y pesqueros, así como los dedicados a la producción o venta de bienes o servicios de cualquier clase; las sociedades, asociaciones civiles y las instituciones sociales o privadas con fines no lucrativos, las docentes y culturales que estén obligadas a inscribirse o a proporcionar datos en los registros administrativos a que se refiere el artículo 8o. de este ordenamiento.
- III. Los funcionarios y empleados de la Federación, así como los de los gobiernos de los Estados y de los Municipios, en los términos en que se convengan con el Ejecutivo Federal; los directores, gerentes, y demás empleados de las entidades paraestatales o de otras instituciones sociales y privadas.

Artículo 37. Los informantes, en su caso, podrán exigir que sean rectificados los datos que les conciernen, al demostrar que son inexactos, incompletos, equívocos u obsoletos, y denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales todo hecho o circunstancia que demuestre que se ha desconocido el principio de confidencialidad de los datos o la reserva establecida por disposición expresa, en el ejercicio de las facultades que esta Ley confiere a las unidades que integran los sistemas nacionales.

Para proteger los intereses del solicitante, cuando proceda, deberá entregársele un documento en donde se certifique el registro de la modificación o corrección. Las solicitudes correspondientes se presentarán ante la misma autoridad que captó la información registrada.

Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 1994 (correspondiente a los Censos Económicos Nacionales de 1994).

Artículo 1o. Se declara de interés nacional la preparación, organización, levantamiento, tabulación y publicación de los Censos Económicos Nacionales 1994, que comprenden a los Censos XIV Industrial, XI Comercial, XI de Servicios y XII de Comunicaciones y Transportes.

Artículo 5o. Todos los habitantes de la República en los términos del artículo 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prestarán la cooperación que de ellos requieran las autoridades competentes, para la debida organización y ejecución de los Censos Económicos Nacionales 1994. Asimismo, los directores, encargados, propietarios, administradores, gerentes o representantes de las unidades de observación objeto de los Censos Económicos Nacionales 1994, estarán obligados a suministrar con veracidad y oportunidad los datos e informes que se les soliciten en los cuestionarios y formas auxiliares correspondientes, en los términos del artículo 42 de la Ley de Información Estadística y Geográfica.

Artículo 6o. Los datos e informes que los particulares proporcionen en los cuestionarios y documentos auxiliares, serán estrictamente confidenciales y no podrán comunicarse en ningún caso, en forma nominativa o individualizada ni harán prueba ante autoridad administrativa o fiscal, ni en juicio o fuera de él. Cuando se deba divulgar información estadística acerca de las unidades de observación a que se refiere este Decreto, sólo podrá difundirse aquella que corresponda a tres o más unidades localizadas dentro de una misma rama o actividad económica, entidad federativa, municipio o de cualquier otro indicador estratificado, en los términos del artículo 38 de la Ley de Información Estadística y Geográfica.

Ninguna persona que intervenga como recolector, censor o auxiliar en el desempeño de las funciones censales, podrá solicitar otros datos o informes que no hubieren sido requeridos en los cuestionarios y documentos auxiliares utilizados en las actividades señaladas.

Artículo 12. La inobservancia, violación o falta de cooperación a lo dispuesto por este Decreto, se sancionará de conformidad con lo previsto por la Ley de Información Estadística y Geográfica.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL LLENADO DEL CUESTIONARIO

Señor informante:

- Recuerde que los datos que proporcione deben referirse **sólo a este Distrito de Explotación**.
Siga las instrucciones que se dan en cada capítulo y antes de contestar **es importante que lea la definición** de cada concepto que aparece en la página anterior al mismo.
- Llene el cuestionario con pluma atómica, de tinta azul y letra mayúscula de molde o a máquina.
- Anote todos los datos solicitados con números arábigos: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
- Anote un número en cada casilla en forma clara y legible, evitando cometer errores. En caso de tener alguno al asentar cifras, táchelas y escriba las correctas en la parte superior de las mismas.
- Todas las cantidades deben anotarse alineadas a la derecha, expresadas en nuevos pesos, omitiendo centavos, sin puntos decimales u otros caracteres.

Por ejemplo: si el dato es N\$ 5,292,614.35 escríbalo como sigue:

Correcto N\$ |_|_|_|,|_|_|,|_|_|,|_|_|,|_|_|
 miles de millones miles unidades
 millones

Y no como sigue:

Incorrecto N\$ |_|_|,|_|_|,|_|_|,|_|_|,|_|_|
 miles de millones miles unidades
 millones

- Todos los datos solicitados deben referirse a las fechas señaladas para cada capítulo.
- Al final del cuestionario existe una sección destinada para que usted registre las **observaciones y aclaraciones** que considere pertinentes para complementar sus respuestas, sobre todo en aquellos conceptos para los que no se tenga dato o que aparezca un cero, ya que el representante censal le preguntará sobre éstos.

DEVOLUCION DEL CUESTIONARIO

Este cuestionario, con la información solicitada, será recogido por un representante del **Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática** el _____ de _____ de 1994. Una vez llenado **se recomienda obtener copia del mismo y conservarla** para aclaraciones posteriores, en caso de ser necesarias.

Al momento de su devolución este Distrito de Explotación **recibirá un comprobante** de que ha cumplido con la obligación de proporcionar información censal.

CUALQUIER DUDA RELACIONADA CON EL LLENADO DE ESTE CUESTIONARIO PUEDE SER ACLARADA EN LOS TELEFONOS _____ Y _____ DEL **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA**.

LOS DATOS PROPORCIONADOS A CONTINUACION, SERAN MANEJADOS EN FORMA ESTRICAMENTE CONFIDENCIAL CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL **ARTICULO 38 DE LA LEY DE INFORMACION ESTADISTICA Y GEOGRAFICA EN VIGOR**.

I. PERIODO DE OPERACIONES

FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES. Es el año en que este Distrito de Explotación dio inicio a las actividades que desarrolló durante 1993, independientemente de que haya existido o no cambio de propietario desde la fecha en que las inició.

DIAS EN QUE ESTE DISTRITO DE EXPLOTACION NO TRABAJO DURANTE 1993. Es el total de días en que este Distrito de Explotación suspendió sus labores en el curso del año, cualesquiera que hayan sido los motivos: domingos, días festivos, huelgas, paros, etc. Si este Distrito de Explotación inició sus actividades en 1993, incluya también los días transcurridos desde el 1o. de enero a la fecha en que las inició.

II. PERSONAL OCUPADO (En las fechas señaladas)

PERSONAL OCUPADO. Son todas las personas que se encontraban trabajando en este Distrito de Explotación bajo su control en las fechas señaladas, cubriendo como mínimo una tercera parte de la jornada laboral del mismo o 15 horas semanales, ya sea de planta o de manera eventual, **recibiendo regularmente un pago e incluso sin recibarlo.**

INCLUYE A:

- Las personas que dependían directamente de este Distrito de Explotación:
 - El personal de este Distrito de Explotación que trabajó fuera del mismo bajo su control laboral y legal
 - Trabajadores en huelga
 - Personas con licencia por enfermedad, vacaciones o licencia temporal

EXCLUYE A:

- Las personas que no dependían directamente de este Distrito de Explotación:
 - Personas que prestaron sus servicios profesionales exclusivamente a base de honorarios, comisiones, igualas, etcétera
 - Personas que laboraron en este Distrito de Explotación pero que dependían laboral y legalmente de otro
 - Personas pensionadas (jubiladas)

TOTAL DE PERSONAL REMUNERADO. Son todas las personas que trabajaron en este Distrito de Explotación en las fechas señaladas, cubriendo como mínimo una tercera parte de la jornada laboral o 15 horas semanales, **recibiendo regularmente un salario o sueldo**, cumpliendo las condiciones de inclusión y exclusión indicadas en la definición de "Personal Ocupado".

OBREROS. Son todas las personas que trabajaron en este Distrito de Explotación en las fechas señaladas, **recibiendo regularmente un pago por ello**, desempeñando labores directamente relacionadas con la exploración, perforación, y extracción de petróleo y gas natural. Por ejemplo perforistas, compresoristas, adecuadores mecánicos, changos, albañiles, etc. o en actividades o trabajos de carácter manual y auxiliares a la actividad de extracción petrolera.

EMPLEADOS. Son todas las personas que trabajaron en este Distrito de Explotación en las fechas señaladas, recibiendo regularmente un pago por ello, desempeñando labores de administración, dirección, superintendencia, contabilidad, ventas, oficina y actividades auxiliares similares a las mismas y en general todas aquellas personas remuneradas que no se consideraron en el renglón de "Obreros".

ANTES DE CONTESTAR **LEA LAS DEFINICIONES** QUE APARECEN EN LA PAGINA ANTERIOR

I. PERIODO DE OPERACIONES

1. Anote el año en que inició actividades este Distrito de Explotación.....	1 _ 9 _ _ Año
2. Anote el total de días en que este Distrito de Explotación no trabajó , durante 1993 (consulte la definición).....	2 _ _ _ Número de días
3. Anote el número de días efectivamente trabajados (reste a 365 el concepto 2.).....	3 _ _ _ Número de días

II. PERSONAL OCUPADO (En las fechas señaladas)

4. Anote el número de personas ocupadas en este Distrito de Explotación de acuerdo a las siguientes categorías:
- Los datos que registre deben referirse a las fechas señaladas o a los días más próximos a las mismas, para los que se disponga de datos. El personal ocupado debe clasificarse por sexo en las columnas del 30 de junio de 1993 -
- Excluya al personal que no dependía de este Distrito de Explotación, así como al personal que cobraba exclusivamente por honorarios, comisiones, igualas, etcétera.

CATEGORIAS	EL 30 DE JUNIO DE 1993			EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993
	TOTAL 1	HOMBRES 2	MUJERES 3	TOTAL 4
4.1 Total de personal remunerado.....	_ _ _	_ _ _	_ _ _	_ _ _
4.2 Obreros.....	_ _ _	_ _ _	_ _ _	_ _ _
4.3 Empleados.....	_ _ _	_ _ _	_ _ _	_ _ _

III. REMUNERACIONES (Del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1993)

REMUNERACIONES. Son todos los pagos en salarios y sueldos realizados por este Distrito de Explotación, durante el año de referencia, así como las prestaciones sociales y utilidades repartidas al personal ocupado.

TOTAL DE SALARIOS Y SUELDO PAGADOS AL PERSONAL. Son los pagos en dinero realizados por este Distrito de Explotación durante el año de referencia, para retribuir el trabajo ordinario y extraordinario del personal (obreros y empleados) consignado en nómina, antes de deducir el importe del Impuesto Sobre la Renta, las cuotas sindicales y todas aquellas cuotas a cargo de los trabajadores que fueron retenidas por la empresa.

INCLUYE PAGOS COMO:

- Aguinaldos
- Las licencias o permisos temporales
- Bonificaciones
- Incentivos

EXCLUYE PAGOS COMO:

- Los gastos por concepto de viajes, viáticos, alimentación y en general todos los gastos reembolsables al trabajador
- Los efectuados al personal que no dependía de este Distrito de Explotación y que cobró exclusivamente a base de honorarios, comisiones, igualas, etcétera

PRESTACIONES SOCIALES. Son todos los pagos tanto contractuales como extracontractuales que proporcionó este Distrito de Explotación, durante el año de referencia, a los trabajadores como una remuneración adicional a sus salarios y sueldos, ya sea en dinero, en servicios o en especie otorgados de manera directa.

INCLUYE PAGOS COMO:

- Servicios médicos
- Despensa
- Primas de seguros al personal
- Primas vacacionales
- Servicios educativos, becas y guarderías
- Ayuda para renta de casa
- Contribución de la empresa al fondo de ahorro

EXCLUYE PAGOS COMO:

- Sistema de Ahorro para el retiro (SAR)
- Compra de equipo, uniformes y ropa de trabajo
- Aquellos para mejorar las condiciones de trabajo:
 - Costos de capacitación
 - Gastos médicos
 - Actividades deportivas y recreativas
- Los gastos por concepto de viajes, viáticos, alimentación y en general todos los gastos reembolsables al trabajador

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR). Es el importe que proporcionó este Distrito de Explotación durante el año de referencia, por concepto de ahorro o inversión interna a través de cuentas individuales en una institución de crédito (banco asignado) a favor de cada uno de los trabajadores, con el fin de constituir un fondo creciente de dinero, disponible al momento de su retiro definitivo del mercado de trabajo.

UTILIDADES REPARTIDAS A LOS TRABAJADORES. Son los pagos en efectivo que se distribuyeron entre el personal, durante el año de referencia, que conforme a las cláusulas de los contratos colectivos de trabajo o convenios entre la empresa y trabajadores, correspondieron a estos últimos de las utilidades de este Distrito de Explotación cualquiera que sea el ejercicio a que correspondieron dichos pagos y antes de cualquier deducción de impuestos.

III. REMUNERACIONES
(Del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1993)

5. Anote el monto de lo pagado por este Distrito de Explotación al personal que laboró en el mismo de acuerdo a los siguientes conceptos:

TIPO DE PAGO	MONTO DE LAS REMUNERACIONES NUEVOS PESOS (omita centavos)
5.1 Total de salarios y sueldos pagados al personal (suma de los conceptos 5.2 Y 5.3).....	N\$ ____ , ____ , ____ , ____ miles de millones miles unidades millones
5.2 Salarios pagados a obreros.....	N\$ ____ , ____ , ____ , ____ miles de millones miles unidades millones
5.3 Sueldos pagados a empleados....	N\$ ____ , ____ , ____ , ____ miles de millones miles unidades millones
5.4 Prestaciones sociales.....	N\$ ____ , ____ , ____ , ____ miles de millones miles unidades millones
5.5 Sistema de ahorro para el retiro (SAR)	N\$ ____ , ____ , ____ , ____ miles de millones miles unidades millones
5.6 Utilidades repartidas a los trabajadores.....	N\$ ____ , ____ , ____ , ____ miles de millones miles unidades millones
5.7 TOTAL (suma de los conceptos 5.1, 5.4,5.5 y 5.6).....	N\$ ____ , ____ , ____ , ____ miles de millones miles unidades millones

IV. GASTOS

(Del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1993)

PRIMERA PARTE: GASTOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD

GASTOS POR CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS. Es el importe de los bienes y servicios que fueron realmente consumidos (nacionales y/o importados) por este Distrito de Explotación, durante el año de referencia, en el proceso de extracción de petróleo crudo y gas natural, y en las labores previas como exploración y perforación y las actividades complementarias, se hayan hecho las compras durante 1993, adquiridos mediante requisiciones o provengan de existencias anteriores.

MATERIALES CONSUMIDOS A SU COSTO DE ADQUISICION

COSTO DE ADQUISICION. Es el precio de compra de los bienes adquiridos más todas las erogaciones en que se incurrió para ponerlos en este Distrito de Explotación, tales como: impuestos pagados por los bienes adquiridos (impuestos indirectos, excepto el IVA, como los de importación y el especial sobre producción y servicios), seguros, fletes, almacenaje en tránsito, maniobras de carga y descarga, etc., debiendo deducirse las compensaciones, descuentos, rebajas y otras concesiones recibidas.

AGENTES FISICO-QUIMICOS, REACTIVOS E INSUMOS SIMILARES CONSUMIDOS PARA LA EXTRACCION DEL PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL. Es el valor de los insumos (nacionales y/o extranjeros) consumidos por este Distrito de Explotación, durante el año de referencia, para la extracción de hidrocarburos, tales como: barrenas, cemento, aditivos, explosivos, bentonitas, etc. y otros minerales no metálicos.

AGENTES FISICO-QUIMICOS, REACTIVOS E INSUMOS SIMILARES CONSUMIDOS POR ESTE DISTRITO DE EXPLOTACION QUE FUERON COMPRADOS EN EL MERCADO NACIONAL. Es el importe de los insumos de este tipo que realmente fueron consumidos por este Distrito de Explotación, durante el año de referencia y que independientemente de su origen (nacional y/o extranjero) fueron comprados en el interior del país. Su valoración se hará a su costo de adquisición.

INCLUYE EL IMPORTE DE:

- Los agentes físico-químicos, reactivos e insumos similares consumidos, provenientes de otras unidades económicas de la misma empresa que se encuentran radicadas en el país, valorados como si los hubiera comprado o según el valor registrado en su contabilidad

EXCLUYE EL IMPORTE DE:

- La energía eléctrica, los combustibles y los lubricantes consumidos
- Los materiales usados en la construcción de activos fijos para uso propio

AGENTES FISICO-QUIMICOS, REACTIVOS E INSUMOS SIMILARES CONSUMIDOS POR ESTE DISTRITO DE EXPLOTACION QUE FUERON COMPRADOS DIRECTAMENTE POR EL MISMO EN EL EXTRANJERO. Es el importe de los insumos de este tipo que realmente fueron consumidos por este Distrito de Explotación, durante el año de referencia y que siendo de origen extranjero fueron comprados directamente por éste, mediante el cumplimiento de las normas y acuerdos que reglamentan la importación de mercancías. Su valoración se hará a su costo de adquisición, es decir el precio de facturación más todas las erogaciones en que se incurrió para traerlos a este Distrito de Explotación

EXCLUYE EL IMPORTE DE:

- La energía electrica, los combustibles y los lubricantes consumidos
- Los agentes físico-químicos, reactivos e insumos similares consumidos, provenientes de otras unidades económicas de la misma empresa que se encuentran radicadas en el país
- Los materiales usados en la construcción de activos fijos para uso propio

IV. GASTOS

(Del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1993)

PRIMERA PARTE: GASTOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD

GASTOS POR CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS

6. Anote el valor de los gastos realizados en este Distrito de Explotación por los siguientes conceptos:

No incluya el IVA

MATERIALES CONSUMIDOS A SU COSTO DE ADQUISICION

**VALOR DE LOS GASTOS
NUEVOS PESOS
(omita centavos)**

6.1 Agentes físico-químicos, reactivos e insumos similares consumidos para la extracción del petróleo crudo y gas natural (suma de los conceptos 6.2 y 6.3).....
El valor registrado en este renglón debe desglosarse en la sección B "AGENTES FISICO-QUIMICOS, REACTIVOS E INSUMOS SIMILARES CONSUMIDOS" del capítulo IX. "PRODUCTOS EXTRAIDOS Y AGENTES FISICO-QUIMICOS...")

N\$ _____,_____ ,_____ ,_____ ,_____
miles de millones miles unidades
millones

6.2 Agentes físico-químicos, reactivos e insumos similares consumidos por este Distrito de Explotación que fueron comprados en el mercado nacional.....

N\$ _____,_____ ,_____ ,_____ ,_____
miles de millones miles unidades
millones

6.3 Agentes físico-químicos, reactivos e insumos similares consumidos por este Distrito de Explotación que fueron comprados directamente por el mismo en el extranjero.....

N\$ _____,_____ ,_____ ,_____ ,_____
miles de millones miles unidades
millones

MATERIALES CONSUMIDOS A SU COSTO DE ADQUISICION**Continuación**

REFACCIONES, PARTES Y ACCESORIOS UTILIZADOS PARA REPARACIONES MENORES Y MANTENIMIENTO CORRIENTE.
Es el importe de las refacciones, partes y accesorios cuya vida útil es menor de un año, que fueron utilizados por este Distrito de Explotación, durante el año de referencia, para reparaciones menores, conservación y mantenimiento corriente a los activos fijos propiedad del mismo.

INCLUYE EL IMPORTE DE:

- Los utilizados provenientes de otras unidades económicas de la misma empresa valorados como si los hubiera comprado o según el valor registrado en su contabilidad

EXCLUYE EL IMPORTE DE:

- Los utilizados para reparaciones de carácter capitalizable

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ENERGIA ELECTRICA CONSUMIDOS A SU COSTO DE ADQUISICION

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES CONSUMIDOS. Es el importe de los combustibles y lubricantes que fueron consumidos por este Distrito de Explotación, durante el año de referencia, para el funcionamiento de: motores, aparatos, maquinaria, vehículos, etcétera.

INCLUYE EL IMPORTE DE:

- Los combustibles y lubricantes producidos en los Centros de Trabajo y recibidos como transferencias, valorados según el valor registrado en su contabilidad o como si los hubiera comprado

ENERGIA ELECTRICA CONSUMIDA. Es el importe de los gastos efectuados por este Distrito de Explotación, durante el año de referencia, por la energía eléctrica consumida.

GASTOS POR CONSUMOS DIVERSOS

PAGOS A TERCEROS POR SERVICIOS DE EXPLORACION, PERFORACION Y ESTUDIOS (GEOFISICOS, GEOQUIMICOS, BARRENACIONES, ETC.) Es el importe de los gastos efectuados por este Distrito de Explotación, durante el año de referencia por los trabajos de exploración, perforación y estudios (geofísicos, geoquímicos, barrenaciones, etc.), incluyendo los topográficos y otros encaminados a la extracción de hidrocarburos.

PAGOS POR ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO DE PRODUCCION, EDIFICIOS Y OTRO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. Es el importe de los gastos efectuados por este Distrito de Explotación, durante el año de referencia, por el arrendamiento (excepto el financiado con opción a compra) o alquiler de bienes muebles e inmuebles, propiedad de terceros, tales como: locales, construcciones, terrenos, unidades de transporte, equipo de cómputo y de oficina, etc., que coadyuvan a la realización de sus actividades productivas.

ANTES DE CONTESTAR LEA LAS DEFINICIONES QUE APARECEN EN LA PAGINA ANTERIOR

MATERIALES CONSUMIDOS A SU COSTO DE ADQUISICION

Continuación

6.4 Refacciones, partes y accesorios utilizados para reparaciones menores y mantenimiento corriente.....

N\$ |_____|,|_____|,|_____|,|_____|
miles de millones miles unidades
millones

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ENERGIA ELECTRICA CONSUMIDOS A SU COSTO DE ADQUISICION

6.5 Combustibles y lubricantes consumidos.....

N\$ |_____|,|_____|,|_____|,|_____|
miles de millones miles unidades
millones

6.6 Energía eléctrica consumida.....

N\$ |_____|,|_____|,|_____|,|_____|
miles de millones miles unidades
millones

GASTOS POR CONSUMOS DIVERSOS

6.7 Pagos a terceros por servicios de exploración perforación y estudios (geofísicos, geoquímicos, barrenaciones, etc.).....

N\$ |_____|,|_____|,|_____|,|_____|
miles de millones miles unidades
millones

6.8 Pagos por alquiler de maquinaria, equipo de producción, edificios y otro tipo de bienes muebles e inmuebles.....

N\$ |_____|,|_____|,|_____|,|_____|
miles de millones miles unidades
millones

PAGOS POR DERECHOS SOBRE LA EXTRACCION DE HIDROCARBUROS. Es el importe de las erogaciones efectuadas por este Distrito de Explotación durante el año de referencia, por el pago al Gobierno Federal, por la extracción de hidrocarburos.

OTROS GASTOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD. Es el importe de todos los gastos realizados por este Distrito de Explotación, durante el año de referencia, por los bienes y servicios consumidos, que no fueron considerados en los renglones anteriores y que están relacionados con la actividad del mismo.

INCLUYE EL IMPORTE DE:

- Los pagos a terceros por servicios de reparación y mantenimiento corriente
- Los materiales usados para la producción de activos fijos para uso propio
- El equipo, uniformes y ropa de trabajo
- Los gastos para mejorar las condiciones de trabajo:
 - Costos de capacitación
 - Gastos médicos
 - Actividades deportivas y recreativas
- Los gastos por concepto de viajes, viáticos, alimentación y en general todos los gastos reembolsables al trabajador.
- Los pagos a personas que prestaron sus servicios profesionales y técnicos (incluso asesorías) a base de honorarios, comisiones, igualas, etc., tales como: contratistas, consignatarios, correedores y otros, que no formaron parte de su personal
- Las primas de seguros (no incluidas en el capítulo III)
- El agua
- El pago de fletes para la entrega de productos
- La publicidad
- Los pagos de patentes y marcas
- Los pagos de teléfono
- Los materiales de oficina
- Otros materiales y servicios

EXCLUYE EL IMPORTE DE:

- Pago de intereses sobre créditos y/o préstamos financieros recibidos
- Los impuestos directos (sobre la renta y/o al activo)
- Las licencias de operación
- Los gastos de tipo financiero (pérdidas cambiarias, pagos de dividendos, etc.)
- Las deudas incobrables
- Las multas
- Las donaciones
- Las asignaciones efectuadas por depreciación de los activos fijos
- Las compras de activos fijos

SEGUNDA PARTE: OTROS GASTOS NO DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD

PAGOS DE INTERESES SOBRE CREDITOS Y/O PRESTAMOS FINANCIEROS RECIBIDOS. Es el importe de las erogaciones efectuadas por este Distrito de Explotación, durante el año de referencia, por el pago de los intereses, sobre cualquier tipo de crédito o préstamo financiero recibido por el mismo.

OTRO TIPO DE GASTOS NO COMPRENDIDOS EN LOS RENGLONES ANTERIORES. Es el importe de las erogaciones no mencionadas en los renglones anteriores, efectuadas por este Distrito de Explotación, durante el año de referencia, como puede ser: pago de impuestos directos (sobre la renta y/o al activo), licencias de operación, gastos de tipo financiero (pérdidas cambiarias, pagos de dividendos, etc.), deudas incobrables, multas, donaciones, etcétera.

EXCLUYE EL IMPORTE DE:

- Las asignaciones efectuadas por depreciación de los activos fijos
- Las compras de activos fijos

GASTOS POR CONSUMOS DIVERSOS

Continuación

6.9 Pagos por derechos sobre la extracción de hidrocarburos.....

N\$ _____,_____ ,_____ ,_____ ,_____
miles de millones miles unidades
millones

6.10 Otros gastos derivados de la actividad.....

N\$ _____,_____ ,_____ ,_____ ,_____
miles de millones miles unidades
millones

6.11 **TOTAL** de gastos derivados de la actividad (suma de los conceptos 6.1 a 6.10 excepto 6.2 y 6.3).....

N\$ _____,_____ ,_____ ,_____ ,_____
miles de millones miles unidades
millones

6.12 **IVA** pagado sobre el total de gastos del renglón 6.11.....

N\$ _____,_____ ,_____ ,_____ ,_____
miles de millones miles unidades
millones

SEGUNDA PARTE: OTROS GASTOS NO DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD

7. Anote el monto de otros gastos no derivados de la actividad

No incluya el IVA

7.1 Pagos de intereses sobre créditos y/o préstamos financieros recibidos....

N\$ _____,_____ ,_____ ,_____ ,_____
miles de millones miles unidades
millones

7.2 Otro tipo de gastos no comprendidos en los renglones anteriores (del 6.1 al 7.1) como multas, donaciones, etcétera.....

N\$ _____,_____ ,_____ ,_____ ,_____
miles de millones miles unidades
millones

V. INGRESOS Y VALOR DE LA PRODUCCION (Del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1993)

La valoración de las ventas de petróleo crudo y gas natural así como la extracción de los mismos se hará conforme al precio de venta en el Distrito de Explotación.

PRECIO DE VENTA EN EL DISTRITO DE EXPLOTACION. Es el valor que resulta de considerar tanto los precios para ventas al mercado internacional vigentes en 1993, como los precios de ventas al mercado nacional, determinados éstos mediante el "Precio PEMEX", fijado oficialmente por el organismo. Los hidrocarburos que se envían a los Centros de Trabajo de transformación industrial denominados transferencias y en general todos los envíos así considerados, se valúan con el costo promedio de producción.

INGRESOS

PRIMERA PARTE: INGRESOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD

VENTAS NETAS DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL A PRECIO DE VENTA EN ESTE DISTRITO DE EXPLOTACION. Es el importe de las ventas realizadas (en el mercado nacional y/o extranjero) por este Distrito de Explotacion, durante el año de referencia, de petróleo crudo y gas natural tanto en dicho periodo como en años anteriores. A este valor debe restársele el monto de los descuentos, rebajas y devoluciones sobre tales ventas.

VENTAS NETAS DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL COMERCIALIZADOS EN EL MERCADO NACIONAL. Es el importe de las ventas de petróleo crudo y gas natural realizadas en el interior del país por este Distrito de Explotación, durante el año de referencia. Su valoración se hará a precio de venta en el Distrito de Explotación

INCLUYE EL IMPORTE DE:

- El petróleo crudo y gas natural enviados a otros Centros de Trabajo y Unidades económicas de la misma, empresa en el interior del país, denominados transferencias valorados como si hubieran sido vendidos o según el valor registrado en su contabilidad
- El petróleo crudo y gas natural que ya habían sido vendidos, pero que se encontraban al final del período bajo el control de este Distrito de Explotación

VENTAS NETAS DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL COMERCIALIZADOS EN EL EXTRANJERO DIRECTAMENTE POR ESTE DISTRITO DE EXPLOTACION. Es el importe de las ventas de petróleo crudo y gas natural realizadas en el extranjero directamente por este Distrito de Explotación durante el año de referencia. Su valoración se hará a precio de venta en el Distrito de Explotación.

V. INGRESOS Y VALOR DE LA PRODUCCION
(Del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1993)

INGRESOS

PRIMERA PARTE: INGRESOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD

8. Anote el valor de los ingresos recibidos por los siguientes conceptos:

No incluya el IVA

	VALOR DE LOS INGRESOS NUEVOS PESOS (omita centavos)		
	N\$ _ _ _ , _ _ _ , _ _ _ , _ _ _	miles de millones	miles unidades
8.1 Ventas netas de petróleo crudo a precio de venta en este Distrito de Explotación (suma de los conceptos 8.2 y 8.3)..... (El valor registrado en este renglón debe desglosarse en la sección A "PRODUCTOS EXTRAIDOS POR ESTE DISTRITO DE EXPLOTACION" del capítulo IX. "PRODUCTOS EXTRAIDOS Y AGENTES FISICO-QUIMICOS..."		N\$ _ _ _ , _ _ _ , _ _ _ , _ _ _	miles de millones miles unidades millones
8.2 Ventas netas de petróleo crudo comercializado en el mercado nacional.....	N\$ _ _ _ , _ _ _ , _ _ _ , _ _ _	miles de millones miles unidades millones	
8.3 Ventas netas de petróleo crudo comercializado en el extranjero directamente por este Distrito de Explotación.....	N\$ _ _ _ , _ _ _ , _ _ _ , _ _ _	miles de millones miles unidades millones	
8.4 Ventas netas de gas natural a precio de venta en este Distrito de Explotación (suma de los conceptos 8.5 y 8.6)..... (El valor registrado en este renglón debe desglosarse en la sección A "PRODUCTOS EXTRAIDOS POR ESTE DISTRITO DE EXPLOTACION" del capítulo IX. "PRODUCTOS EXTRAIDOS Y AGENTES FISICO-QUIMICOS..."		N\$ _ _ _ , _ _ _ , _ _ _ , _ _ _	miles de millones miles unidades millones
8.5 Ventas netas de gas natural comercializado en el mercado nacional.....	N\$ _ _ _ , _ _ _ , _ _ _ , _ _ _	miles de millones miles unidades millones	
8.6 Ventas netas de gas natural comercializado en el extranjero directamente por este Distrito de Explotación.....	N\$ _ _ _ , _ _ _ , _ _ _ , _ _ _	miles de millones miles unidades millones	

OTROS INGRESOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD. Es el importe de los ingresos recibidos por este Distrito de Explotación, durante el año de referencia, por la venta de otros bienes y servicios no especificados en los conceptos anteriores.

EXCLUYE EL IMPORTE DE:

- **Financiamiento recibido**
- Dividendos
- Intereses derivados de actividades financieras
- La venta de activos fijos

SEGUNDA PARTE: OTROS INGRESOS NO DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD

OTRO TIPO DE INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LOS RENGLONES ANTERIORES. Es el importe de los ingresos recibidos por este Distrito de Explotación, durante el año de referencia, por conceptos ajenos a su actividad productiva, tales como: dividendos, intereses derivados de actividades financieras, etcétera.

EXCLUYE EL IMPORTE DE:

- **Financiamiento recibido**
- La venta de activos fijos

PRIMERA PARTE: INGRESOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD

Continuación

8.7 Otros ingresos derivados de la actividad.....

N\$ |_____|,|_____|,|_____|,|_____|
miles de millones miles unidades
millones

8.8 **TOTAL** de ingresos derivados de la actividad (suma de los conceptos 8.1,
8.4 y 8.7).....

N\$ |_____|,|_____|,|_____|,|_____|
miles de millones miles unidades
millones

8.9 IVA retenido por el total de ingresos del renglón 8.8.....

N\$ |_____|,|_____|,|_____|,|_____|
miles de millones miles unidades
millones

SEGUNDA PARTE: OTROS INGRESOS NO DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD

9. Otro tipo de ingresos no comprendidos en los renglones anteriores (del 8.1
al 8.7).....

No incluya el IVA

N\$ |_____|,|_____|,|_____|,|_____|
miles de millones miles unidades
millones

VALOR DE LA PRODUCCION**Continuación**

La **valoración** de la extracción de petróleo crudo y gas natural se hará conforme al precio de venta en este Distrito de Explotación.

VALOR DEL PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL EXTRAIDOS POR ESTE DISTRITO DE EXPLOTACION. Es el valor total de petróleo crudo y gas natural extraídos por este Distrito de Explotación durante el año de referencia, utilizando materias primas, propiedad del mismo y destinados a la venta, hayan sido vendidos o no tanto al interior como al exterior del país.

INCLUYE EL VALOR DE:

- El petróleo crudo y gas natural enviados a otros Centros de Trabajo o Unidades económicas de la misma empresa, denominados transferencias, valorados como si hubieran sido vendidos o según el valor registrado en su contabilidad

EXCLUYE EL VALOR DE:

- Los activos fijos producidos por este Distrito de Explotación para uso propio

ACTIVOS FIJOS PRODUCIDOS POR EL MISMO DISTRITO DE EXPLOTACION PARA USO PROPIO. Es el valor de los bienes muebles e inmuebles que fueron producidos por este Distrito de Explotación, durante el año de referencia, con personal y materiales propios, por ejemplo: construcciones y obras, fabricación de maquinaria y equipo, instalaciones, etc, aún cuando dichos bienes no se hubieran terminado en el transcurso del año. Su valoración se hará tomando en cuenta el costo de la mano de obra, de los materiales usados y demás gastos imputables a dichos trabajos.

INCLUYE EL VALOR DE:

- Las ampliaciones, renovaciones y mejoras de carácter capitalizable realizadas por este Distrito de Explotación a sus bienes muebles e inmuebles

EXCLUYE EL VALOR DE:

- Los gastos por servicios de reparación y mantenimiento corriente
- Las renovaciones, mejoras y reformas de carácter capitalizable efectuadas por terceros a los bienes muebles e inmuebles propiedad de este Distrito de Explotación

ANTES DE CONTESTAR **LEA LAS DEFINICIONES** QUE APARECEN EN LA PAGINA ANTERIOR

VALOR DE LA PRODUCCION

continuación

10. Anote el valor del petróleo crudo y gas natural extraídos, así como el valor de los activos fijos producidos para uso propio

No incluya el IVA

**VALOR DE LA PRODUCCION
NUEVOS PESOS
(omita centavos)**

10.1 Valor del petróleo crudo extraído por este Distrito de Explotación.....

N\$ |_____|,|_____|,|_____|,|_____|
miles de millones miles unidades
millones

10.2 Valor del gas natural extraído por este Distrito de Explotación.....

N\$ |_____|,|_____|,|_____|,|_____|
miles de millones miles unidades
millones

10.3 **TOTAL** del valor de la producción (suma de los conceptos 10.1 y 10.2)....

(El valor registrado en este renglón debe desglosarse en la sección A "PRODUCTOS EXTRAIDOS POR ESTE DISTRITO DE EXPLOTACION" del capítulo IX. "PRODUCTOS EXTRAIDOS Y AGENTES FISICO-QUIMICOS..."

N\$ |_____|,|_____|,|_____|,|_____|
miles de millones miles unidades
millones

10.4 Activos fijos producidos por este Distrito de Explotación para uso propio....

N\$ |_____|,|_____|,|_____|,|_____|
miles de millones miles unidades
millones

VI. EXISTENCIAS (En las fechas señaladas)

EXISTENCIAS. Es el valor de todos aquellos bienes extraídos o adquiridos por este Distrito de Explotación, que en las fechas señaladas no habían sido vendidos, utilizados o consumidos y se encontraban formando parte de los inventarios del mismo.

EXCLUYE EL VALOR DE:

- Los activos fijos

PETROLEO CRUDO. Es el valor del petróleo crudo que este Distrito de Explotación tenía almacenado en las fechas señaladas **valorado a su precio de venta**.

AGENTES FISICO-QUIMICOS, REACTIVOS E INSUMOS SIMILARES PARA LA EXTRACCION DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL. Es el valor de los agentes físico-químicos, reactivos e insumos similares que este Distrito tenía en inventarios en las fechas señaladas **valorados a su costo de adquisición**.

OTROS BIENES. Es el valor de las refacciones, partes y accesorios; combustibles y lubricantes; materiales de oficina y en general todos aquellos bienes no especificados anteriormente, y que en las fechas señaladas aún se encontraban en inventarios, **valorados a su costo de adquisición**.

INCLUYE EL VALOR DE:

- Los combustibles y lubricantes producidos en los Centros de Trabajo y recibidos como transferencias, valorados según el valor registrado en su contabilidad o como si los hubiera comprado

EXCLUYE EL VALOR DE:

- Los activos fijos

VI. EXISTENCIAS
(En las fechas señaladas)

11. Anote el valor de las existencias con que contaba este Distrito de Explotación de acuerdo a los siguientes conceptos y fechas de referencia:

- No debe incluir el valor de los activos fijos -

No incluya el IVA

TIPO DE EXISTENCIAS	VALOR DE LAS EXISTENCIAS NUEVOS PESOS (omita centavos)					
	EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992			EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993		
	1	2				
11.1 Petróleo crudo (valorado a precio de venta).....	N\$ _____ , _____ , _____ , _____ miles de millones miles unidades millones		N\$ _____ , _____ , _____ , _____ miles de millones miles unidades millones			
11.2 Agentes Físico-Químicos reactivos e insumos similares para la extracción de petróleo crudo y gas natural (valorados a su costo de adquisición).....	N\$ _____ , _____ , _____ , _____ miles de millones miles unidades millones		N\$ _____ , _____ , _____ , _____ miles de millones miles unidades millones			
11.3 Otros bienes (valorados a su costo de adquisición)	N\$ _____ , _____ , _____ , _____ miles de millones miles unidades millones		N\$ _____ , _____ , _____ , _____ miles de millones miles unidades millones			
11.4 TOTAL (suma de los conceptos 11.1, 11.2 y 11.3).....	N\$ _____ , _____ , _____ , _____ miles de millones miles unidades millones		N\$ _____ , _____ , _____ , _____ miles de millones miles unidades millones			

VII. ACTIVOS FIJOS

ACTIVOS FIJOS NETOS PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO DE EXPLOTACION A SU COSTO DE REPOSICION O PRECIO DE MERCADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993. Es el valor de todos aquellos bienes duraderos que tienen capacidad de producir o que coadyuvan a la producción de otros bienes y servicios, y cuya vida útil es superior a un año, sin importar el año en que fueron adquiridos. Deberán ser valorados a su costo de reposición o precio de mercado.

INCLUYE EL VALOR DE:

- Los activos fijos propiedad de este Distrito de Explotación alquilados a terceros
- Las renovaciones, mejoras y reformas mayores realizadas a los activos fijos y que prolongan su vida útil o aumentan su productividad
- Los activos fijos que son normalmente utilizados por este Distrito de Explotación aún cuando hayan sido asignados a otro Distrito de Explotación de la misma empresa
- Los activos fijos producidos por este Distrito de Explotación para uso propio
- Los activos fijos obtenidos en arrendamiento con opción a compra

COSTO DE REPOSICION O PRECIO DE MERCADO. Es el valor actualizado el 31 de diciembre de 1993 de los activos fijos de este Distrito de Explotación tomando en cuenta las condiciones en que se encontraban a esa fecha. De manera general se obtiene de sumar al costo de adquisición de cada activo fijo propiedad de este Distrito de Explotación el monto de las renovaciones, mejoras y reformas mayores, así como las asignaciones necesarias destinadas a cubrir las pérdidas de poder adquisitivo de la moneda, para que este valor corresponda al de los precios de diciembre de 1993. Al valor obtenido debe restársele la depreciación contable acumulada, es decir, las asignaciones por pérdida de valor de estos activos por desgaste, deterioro y por obsolescencia, que han tenido desde su adquisición.

COMPRAZ DE ACTIVOS FIJOS Y REFORMAS MAYORES REALIZADAS EN 1993. Es el valor de las erogaciones correspondientes a la compra de activos fijos valorados a su costo de adquisición, efectuadas por este Distrito de Explotación durante 1993, sean estos nacionales o importados, nuevos o usados, más las renovaciones, mejoras y reformas mayores realizadas a los activos fijos siempre y cuando prolonguen su vida útil o aumenten su productividad, así como el valor correspondiente a la producción de activos fijos para uso propio. **No incluye el IVA pagado.**

INCLUYE EL VALOR DE:

- Los activos fijos recibidos de otro Distrito de Explotación de la misma empresa valorados como si hubieran sido comprados o según el valor registrado en su contabilidad

VENTAS DE ACTIVOS FIJOS EN 1993. Es el valor de lo recibido por este Distrito de Explotación durante 1993, por la venta de sus activos fijos nacionales o importados, nuevos o usados. El valor de estas ventas deberá corresponder con las cantidades efectivamente recibidas. **No incluye el IVA cobrado.**

MAQUINARIA Y EQUIPO DE PERFORACION Y EXTRACCION DE HIDROCARBUROS. Es el valor actualizado el 31 de diciembre de 1993 de la maquinaria y el equipo mecánico, eléctrico, computarizado o de otro tipo, propiedad de este Distrito de Explotación que estuvieron vinculados directamente al proceso de producción y a tareas auxiliares al mismo.

POZOS, PLATAFORMAS MARINAS Y DUCTOS. Es el valor actualizado el 31 de diciembre de 1993 del conjunto de estructuras, instalaciones y aditamentos como la tubería de perforación o cimentada, propiedad de este Distrito de Explotación que contribuyen a la exploración, perforación, explotación y transporte de hidrocarburos.

EDIFICIOS, LOCALES Y OTRAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES. Es el valor actualizado el 31 de diciembre de 1993 de los edificios, locales, instalaciones, así como, otras construcciones y obras tales como: caminos, calles, estacionamientos, áreas recreativas, etc; propiedad de este Distrito de Explotación. Se excluye el valor de las instalaciones de aire acondicionado y enfriamiento para uso exclusivo del equipo de cómputo.

TERRENOS. Es el valor actualizado el 31 de diciembre de 1993 de los espacios territoriales, contiguos al Distrito de Explotación sin instalaciones ni construcciones que se encontraban bajo el control de mismo, tales como: lugares de estacionamiento, áreas recreativas, áreas para la ubicación de instalaciones futuras, etcétera.

UNIDADES Y EQUIPO DE TRANSPORTES. Es el valor actualizado el 31 de diciembre de 1993 de los vehículos automotrices, aviones, helicópteros y en general, todas las unidades y equipos de transporte propiedad de este Distrito de Explotación que fueron utilizados para transportar personas o carga fuera del mismo.

EQUIPO DE COMPUTO Y SISTEMA PERIFERICO. Es el valor actualizado el 31 de diciembre de 1993 del equipo de cómputo y sistema periférico que no está vinculado al proceso de producción del Distrito de Explotación, que coadyuvan de manera importante en el desarrollo de las actividades del mismo, tales como: monitores, microporcesadores, impresoras y en general el sistema periférico. Incluye el valor de paquetes de cómputo y de instalaciones de aire acondicionado y enfriamiento para uso exclusivo del equipo de cómputo.

MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS BIENES DE CAPITAL. Es el valor actualizado el 31 de diciembre de 1993 del mobiliario, equipo de oficina, estanterías y otros bienes cuya vida útil sea mayor de un año, propiedad de este Distrito de Explotación. Deben considerarse aquí herramientas industriales, máquinas de escribir, locomotoras, montacargas y grúas entre otros..

ASIGNACIONES EFECTUADAS DURANTE 1993 POR DEPRECIACION DE LOS ACTIVOS FIJOS. Es el valor de las asignaciones que fueron efectuadas por este Distrito de Explotación durante 1993, destinados a cubrir el consumo o pérdida continua del valor de los activos fijos, debido al transcurso del tiempo, el desgaste, la obsolescencia, una baja en los precios de mercado, etcétera.

ANTES DE CONTESTAR LEA LAS DEFINICIONES QUE APARECEN EN LA PÁGINA ANTERIOR

VII. ACTIVOS FIJOS

12. Anote el valor de los activos fijos existentes, comprados y vendidos por este Distrito de Explotación durante 1993, de acuerdo con el siguiente desglose:

No incluya el IVA

TIPOS DE ACTIVOS FIJOS	ACTIVOS FIJOS NETOS QUE TENIA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 NUEVOS PESOS (omita centavos)	1	ACTIVOS FIJOS			VENTAS REALIZADAS EN 1993 NUEVOS PESOS (omita centavos)	3
			COMPRAS DE ACTIVOS FIJOS Y REFORMAS MAYORES REALIZADAS EN 1993 NUEVOS PESOS (omita centavos)	2	ACTIVOS FIJOS		
12.1 Maquinaria y equipo de perforación y extracción de hidrocarburos	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	
12.2 Pozos, plataformas marinas y ductos	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	
12.3 Edificios, locales y otras construcciones e instalaciones	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	
12.4 Terrenos	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	
12.5 Unidades y equipo de transporte	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	
(El valor registrado en la columna de activos fijos netos debe desglosarse en el capítulo VIII. DATOS COMPLEMENTARIOS)							
12.6 Equipo de cómputo y sistema periférico	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	
12.7 Mobiliario, equipo de oficina y otros bienes de capital	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	
12.8 TOTAL (suma de los conceptos 12.1 a 12.7)	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones	
12.9 Asignaciones efectuadas durante 1993 por depreciación de los activos	N\$ _____ miles de millones	N\$ _____ miles de millones					

VIII. DATOS COMPLEMENTARIOS

UNIDADES Y EQUIPO DE TRANSPORTE. Es el valor actualizado de los vehículos automotrices, remolques, contenedores, y en general, todas las unidades y equipos de transporte propiedad de este Distrito de Explotación el 31 de diciembre de 1993, que fueron utilizados para **transportar personas o carga** fuera del mismo.

CAMIONETA. Es el vehículo de motor, de cuatro ruedas destinado al transporte de **carga**, cuya capacidad no supera una tonelada y media (1.5 TON.).

CAMION. Es el vehículo de motor de cuatro ruedas o más, adaptado o destinado al transporte de carga de cualquier tipo de productos incluyendo líquidos; cuya capacidad de **carga** es mayor a una tonelada y media (1.5 TON.).

TRACTOR O UNIDAD MOTRIZ. Es el vehículo de motor destinado a soportar y jalar semirremolques y/o remolques.

REMOLQUE. Es el vehículo no dotado de medios de propulsión y destinado a ser jalado por un vehículo de motor.

SEMIRREMOLQUE. Es todo remolque sin eje delantero destinado a ser acoplado a un tractor de manera que parte de su peso sea soportado por éste.

AERONAVE. Es el vehículo aéreo de motor, destinado al transporte de **pasajeros y carga**, impulsado por turborreactores, hélices (turbina o pistón) o alas rotatorias (helicóptero).

OTROS. Es el número de vehículos y equipo de transporte que no fueron considerados en los renglones anteriores, destinados al transporte de **carga o pasajeros**, como contenedores, autobuses, microbuses, motocicletas, etcétera.

EXCLUYE EL VALOR DE:

- Las unidades de transporte marítimo

ANTES DE CONTESTAR LEA LAS DEFINICIONES QUE APARECEN EN LA PAGINA ANTERIOR

VIII. DATOS COMPLEMENTARIOS

13. Anote el número de unidades y valor de los siguientes tipos de vehículos:

TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE VEHICULOS 1	VALOR NUEVOS PESOS (omita centavos) 2
13.1 Camioneta.....	_____	N\$ _____,_____ miles de millones miles unidades millones
13.2 Camión.....	_____	N\$ _____,_____ miles de millones miles unidades millones
13.3 Tractor o unidad motriz.....	_____	N\$ _____,_____ miles de millones miles unidades millones
13.4 Remolque.....	_____	N\$ _____,_____ miles de millones miles unidades millones
13.5 Semirremolque.....	_____	N\$ _____,_____ miles de millones miles unidades millones
13.6 Aeronave.....	_____	N\$ _____,_____ miles de millones miles unidades millones
13.7 Otros.....	_____	N\$ _____,_____ miles de millones miles unidades millones
13.8 TOTAL..... El valor de los vehículos, debe coincidir con el reportado en el concepto 12.5.1	_____	N\$ _____,_____ miles de millones miles unidades millones

IX. PRODUCTOS EXTRAIDOS Y AGENTES FISICO-QUIMICOS, REACTIVOS E INSUMOS SIMILARES (Del 10. de enero al 31 de diciembre de 1993)

SECCION A. PRODUCTOS EXTRAIDOS POR ESTE DISTRITO DE EXPLORACION (PRODUCCION Y VENTAS NETAS)

PRECIO DE VENTA EN EL DISTRITO DE EXPLORACION. Es el valor que resulta de considerar tanto los precios para ventas al mercado internacional vigentes en 1993, como los precios de ventas al mercado nacional, determinados éstos mediante el "Precio PEMEX" fijado oficialmente por el organismo. Los hidrocarburos que se envían a los Centros de Trabajo de Transformación industrial denominados transferencias y en general todos los envíos así considerados, se valúan con el costo promedio de producción.

PRODUCCION PARA LA VENTA. Es el valor y la cantidad de petróleo crudo y gas natural extraídos por este Distrito de Explotación, durante el año de referencia utilizando materias primas propiedad del mismo, destinados a la venta, hayan sido vendidos o no tanto al interior como al exterior del país durante ese año. Su valoración se hará al precio de venta en el Distrito de Explotación.

INCLUYE:

- El petróleo crudo y gas natural enviados a otros Centros de Trabajo o Unidades económicas de la misma empresa denominados transferencias, valorados como si hubieran sido vendidos o según el valor registrado en su contabilidad

VENTAS NETAS. Es el valor y la cantidad de las ventas realizadas (en el mercado nacional y/o extranjero) por este Distrito de Explotación, durante el año de referencia, de petróleo crudo y gas natural tanto en dicho periodo como en años anteriores. A este valor debe restársele el monto de los descuentos, rebajas o devoluciones sobre tales ventas.

INCLUYE:

- El petróleo crudo y gas natural enviados a otros Centros de Trabajo y Unidades económicas de la misma empresa denominados transferencias, valorados como si hubieran sido vendidos o según el valor registrado en su contabilidad
- El petróleo crudo y gas natural que ya habían sido vendidos pero que se encontraban al final del periodo bajo el control de este Distrito de Explotación

IMPORTANTE

Los datos solicitados en esta sección, se piden desglosados por tipo de petróleo crudo y gas natural extraídos, para lo cual es necesario utilizar el catálogo de productos que está recibiendo adjunto al presente cuestionario.

Para su mejor llenado se requiere:

- Respetar las unidades de medida solicitadas para expresar los volúmenes de producción y ventas netas
- Expressar los valores en nuevos pesos, **debiendo tener presente que el valor total de la producción para la venta y las ventas netas debe coincidir con lo reportado en los renglones 8.1, 8.4 y 10.3 respectivamente.**
- Transcribir las claves de petróleo crudo y gas natural del catálogo de productos
- En caso de no estar incluido en el catálogo algún tipo de petróleo crudo y gas natural que usted extraiga, anotarlo al final, indicando todos los datos correspondientes

SECCION A. PRODUCTOS EXTRAIDOS POR ESTE DISTRITO DE EXPLOTACION (PRODUCCION Y VENTAS NETAS)

(Del 10. de enero al 31 de diciembre de 1993)

EL VALOR DEL TOTAL REGISTRADO EN ESTA SECCION DEBE SER IGUAL A LA SUMA DE LAS CANTIDADES ASENTADAS EN LOS RENGLONES CORRESPONDIENTES DEL CUESTIONARIO

SECCION A. PRODUCTOS EXTRAIDOS POR ESTE DISTRITO DE EXPLOTACION (PRODUCCION Y VENTAS NETAS)

(Del 10. de enero al 31 de diciembre de 1993)

EL VALOR DEL TOTAL REGISTRADO EN ESTA SECCIÓN DEBE SER IGUAL A LA SUMA DE LAS CANTIDADES ASENTADAS EN LOS RENGLONES CORRESPONDIENTES DEL CUESTIONARIO.

SECCION B. AGENTES FISICO-QUÍMICOS, REACTIVOS E INSUMOS SIMILARES CONSUMIDOS

COSTO DE ADQUISICIÓN. Es el precio de compra de los bienes adquiridos más todas las erogaciones en que se incurrió para ponerlos en este Distrito de Explotación tales como: impuestos pagados por los bienes adquiridos (impuestos indirectos, excepto el IVA, como los de importación y especial sobre producción y servicios), seguros, fletes, almacenaje entránsito, maniobras de carga y descarga, etc., debiendo deducirse las compensaciones, descuentos, rebajas y otras concesiones recibidas.

AGENTES FISICO-QUÍMICOS, REACTIVOS E INSUMOS SIMILARES CONSUMIDOS PARA LA EXTRACCIÓN DEL PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL. Es el valor de los insumos (nacionales y/o extranjeros) consumidos por este Distrito de Explotación, durante el año de referencia, para la extracción de hidrocarburos, tales como: barrenas, cemento, aditivos, explosivos, bentonitas, etc. y otros minerales no metálicos.

INCLUYE EL IMPORTE DE :

- Los agentes físico-químicos, reactivos e insumos similares consumidos, provenientes de otras unidades económicas de la misma empresa que se encuentran radicadas en el país, valorados como si los hubiera comprado o según el valor registrado en su contabilidad

EXCLUYE EL IMPORTE DE :

- La energía eléctrica, los combustibles y los lubricantes consumidos
 - Los materiales usados en la construcción de activos fijos para uso propio
- IMPORTANTE.**
- Los datos solicitados en esta sección, se piden desglosados por tipo de agentes físico-químicos e insumos similares consumidos, para lo cual es necesario utilizar el catálogo de productos que está recibiendo adjunto al presente cuestionario.
- Para su mejor llenado se requiere:
- Respetar las unidades de medida solicitadas para expresar los volúmenes de las materias primas consumidas
 - Expressar los valores en nuevos pesos, **debiendo tener presente que el valor total de agentes físico-químicos, reactivos e insumos similares consumidos debe coincidir con lo reportado en el renglón 6.1**
 - Transcribir la clave de los agentes físico-químicos, reactivos e insumos similares del catálogo respectivo
 - En caso de no estar incluido en el catálogo algunos de los agentes físico-químicos, reactivos e insumos similares que usted consumió, anotarlo al final, indicando todos los datos correspondientes
 - No considerar como agentes físico-químicos, reactivos e insumos similares los lubricantes, combustibles ni envases

SECCION B. AGENTES FISICO-QUIMICOS, REACTIVOS E INSUMOS SIMILARES CONSUMIDOS

(Del 10. de enero al 31 de diciembre de 1993)

EL VALOR DEL TOTAL REGISTRADO EN ESTA SECCION DEBE SER IGUAL A LA CANTIDAD ASENTADA EN EL RENGLON CORRESPONDIENTE DEL CUESTIONARIO

SECCION B. AGENTES FISICO-QUIMICOS, REACTIVOS E INSUMOS SIMILARES CONSUMIDOS

(Del 10. de enero al 31 de diciembre de 1993)

EL VALOR DEL TOTAL REGISTRADO EN ESTA SECCIÓN DEBE SER IGUAL A LA CANTIDAD ASENTADA EN EL RENGLÓN CORRESPONDIENTE DEL CUESTIONARIO

ANOTE EL NUMERO DE PREGUNTA SOBRE LA CUAL HACE LA OBSERVACION

Sello y firma de la empresa

Nombre de quien contesta _____

Puesto de quien contesta _____

Dirección de quien contesta Teléfono

Lugar _____ Fecha _____

Nombre y firma del Representante Censal

Nombre del Validador Firma del Validador